



Dugenta maravedis.

SELLO SUABTO, CVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CVATRO.

por su inteligencia acordó el Ayuntamiento
que conforme a lo que en
el Real Cédula en Cabildo de ocho de
Junio proximo pasado de este Co-
nvento anexo se expuso tal R. Cédula
en R. Cédula de Termino de Termino que
es el Resido de Cano que haora
queda el mas antiguo de este
Ayuntamiento, y en su consecuencia
se le entrega la Paraca de
condado de demandado de este Ayuntamiento
y en su virtud se le entrega el asiento
de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento.

En este Ayuntamiento de este Ayuntamiento
R. Cédula de este Ayuntamiento, y en
el de este Ayuntamiento, firmado
con la R. Cédula, y representado de
D. Juan Ynacio de Ayeracan,
su secretario, por el qual, median-
te el consentimiento de D. Juan Ynacio, de
la Despacha de este Ayuntamiento, per-
petuo de esta Villa, para que viva
en el oficio de este Ayuntamiento, con las pre-

